



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 08 de Febrero del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000020-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Proveído N° 002372-2022/SGEN/RENIEC (07FEB2022) de la Secretaría General, las Hojas de Elevación N° 000019-2022/GTH/RENIEC (04FEB2022) y N° 000022-2022/GTH/RENIEC (07FEB2022) de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 155-2020/JNAC/RENIEC (30SET2020), se designó a la señora BLANCA FLOR ROSAS AGURTO, en el cargo de confianza de Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000019-2022/GTH/RENIEC (04FEB2022) de Vistos, la señora BLANCA FLOR ROSAS AGURTO, Gerente de Talento Humano solicita hacer uso de su descanso vacacional fraccionado del 10 al 14 de febrero de 2022 y propone encargar el despacho administrativo de la Gerencia de Talento Humano a la servidora MÓNICA LOURDES LOPERA CORONEL, Sub Gerente de Personal, por el periodo antes indicado y con retención de su cargo;

Que, el pedido de la referida servidora se encuentra regulado en el numeral 7.2 del Artículo 7° y el literal a) del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, el cual prevé que el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos por no más de 4 días hábiles en una semana, los cuales deberán contar con la opinión favorable del Jefe Inmediato según el Artículo 9° del citado cuerpo normativo;

Que, con el Proveído de Vistos, la Secretaría General aprueba lo solicitado por la señora BLANCA FLOR ROSAS AGURTO, Gerente de Talento Humano, por lo que atendiendo a lo expuesto se estima pertinente autorizar a la señora BLANCA FLOR ROSAS AGURTO, Gerente de Talento Humano, hacer uso del descanso vacacional fraccionado del 10 al 14 de febrero del 2022 y encargar el despacho administrativo de la Gerencia de Talento Humano a la servidora MÓNICA LOURDES LOPERA CORONEL, Sub Gerente de Personal, por el periodo antes indicado y con retención de su cargo;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **nai3CUBEVF**



Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el uso del descanso vacacional fraccionado a la servidora **BLANCA FLOR ROSAS AGURTO**, Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 10 al 14 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con retención de su cargo a la servidora **MÓNICA LOURDES LOPERA CORONEL**, Sub Gerente de Personal, el despacho administrativo de la Gerencia de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 10 al 14 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano y a las interesadas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CVK/mltp

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **nai3CUBEVF**